



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 016
25 de Noviembre de 2021

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial, lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, Artículos 112 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; parágrafo único del Artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto Nacional No. 980 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Concejos Municipales establecer dentro de los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto No 980 de 2021 el salario del Alcalde para el año 2021, el cual debe estar constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que en armonía con Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo único del Artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Artículo 1º del Decreto 980 de 2021; los Concejos Municipales deben fijar los salarios de los Alcaldes, con base en los límites establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 010 de Septiembre 16 de 2020, se fijó el salario del Alcalde para la misma anualidad, **en un total de \$14.439.012**; este constituido por la Asignación básica de \$9.385.357, y por los Gastos de Representación de \$5.053.655, **para el año 2020**.

Que el Decreto No.980 de 2021 en su Artículo 3º señala “A partir del 1º de enero del año 2021 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 016
25 de Noviembre de 2021

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Categoría	Límite Máximo Salarial Mensual
Especial	\$17.485.732
Primera	\$14.815.871
Segunda	\$10.709.239

Que mediante Decreto Municipal N°. 000511 del 14 de Agosto de 2020 se clasificó **al Municipio de Valledupar en categoría primera (1) para la vigencia fiscal 2021.**

Que de conformidad con el Artículo 53 de la Constitución Política Colombiana los salarios son móviles y proporcionales a la cantidad y calidad de trabajo correspondiente a cada cargo; por lo que el aumento aplicado en el Decreto 980 de 2021 fue del 2.61%.

Que el Decreto 980 de 2021 en su Artículo 5° señala “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y **Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.** Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten”.

Que el Decreto Nacional N°. 979 de agosto 22 de 2021, en su Artículo 1° fijó la escala de viáticos para comisiones en el interior del país, con base de liquidación conformada por la asignación básica mensual y los gastos de representación de los Alcaldes; al aplicar el aumento de 2,61% a la remuneración del Alcalde concerniente al año 2020, se obtiene un salario para el año 2021 de \$14.815.871; en consecuencia la escala de viatico para este caso, es la de viáticos diarios en pesos hasta \$845.463, por lo que de acuerdo con el Artículo 112 de la ley 136 de 1994, debe determinarse el valor o monto específico de los viáticos con fundamento en la oscilación precitada.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 016

25 de Noviembre de 2021

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que conforme a la Ley 136 de 1994 la cual señala en su Artículo 112 “PERMISO AL ALCALDE. El Alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. **Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignaran al Alcalde para comisiones dentro del país** y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos”.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el salario mensual del Alcalde del Municipio de Valledupar, para el año 2021, en la suma de Catorce Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos Moneda Legal (\$14,815.871), el cual estará constituido por la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación, así:

Asignación Básica:	\$	9.630.316
Gastos de Representación:	\$	5.185.555
Total, mensual:	\$	14.815.871

ARTÍCULO SEGUNDO: La bonificación de dirección para el Alcalde se seguirá reconociendo en los mismos términos y condiciones establecidas en el Decreto 4353 del 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: Los viáticos y gastos de transporte; para las comisiones del Señor Alcalde, se sujetan a los límites, requisitos y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del decreto o norma donde se fijan las escalas de viáticos para los empleados anualmente; el monto diario de los viáticos para las comisiones dentro del país para el año 2021 del Alcalde del Municipio es de \$845.463 M/L.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 016
25 de Noviembre de 2021

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del 2021.

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 016
25 de Noviembre de 2021

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 016 del 25 de Noviembre de 2021, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 16 de Noviembre de 2021

Segundo Debate en Plenaria: 25 de Noviembre de 2021

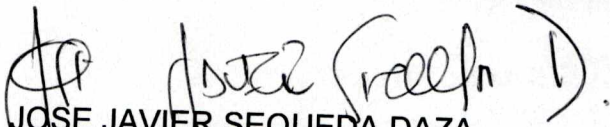
JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 30 de noviembre de 2021

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 016 del 25 de noviembre de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 1 de diciembre de 2021

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 016 del 25 de noviembre de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar